

Universidad
Nacional
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0058984/2019

CÓRDOBA,

03 DIC 2019

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Analía GAETAN LUNA, Legajo 25203169; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso G del artículo 6 de la resolución del HCD 90/19.

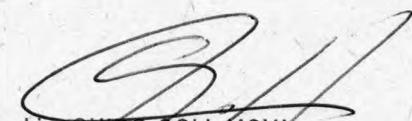
Que la alumna Analía GAETAN LUNA, Legajo 25203169 ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicoestadística (Descriptiva e Inferencial) ; Problemas Epistemológicos de la Psicología ; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea ; Psicología Evolutiva de la Niñez ; Biología Evolutiva Humana.

Que dado que la alumna ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso G de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Analía GAETAN LUNA, Legajo 25203169, desde el 08 de noviembre de 2019 hasta el 20 de noviembre de 2019.


Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0058984/2019

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicoestadística (Descriptiva e Inferencial) ; Problemas Epistemológicos de la Psicología ; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea ; Psicología Evolutiva de la Niñez ; Biología Evolutiva Humana.

ARTÍCULO 3°: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 21 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

2186


Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología